Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXPTE. Nº 1053-2229-17.-

RESOLUCIÓN N° 1457 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de los haberes adeudados a la Sra. Priscila Antonela del Milagro Artunduaga, CUIL. 27-34725805-4, Personal Contratado Categoría 4, en la Jefatura Administrativa de Region III, sede Perico, correspondiente al período de mayo a noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/25 obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos, el cual considera que se debe reconocer los servicios prestados por el agente y el pago de los haberes adeudados;

Que, el Área de Gestión Presupuestaria de la Cartera Educativa, informa. la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia en su intervención;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2016, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida Presupuestaria del Ejercicio 2020;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Reconócense los servicios prestados y autorízase el pago de los haberes adeudados a la **Sra. Priscila Antonela del Milagro Artunduaga, CUIL. 27-34725805-4,** Personal Contratado Categoría 4, en la Jefatura Administrativa de Región III, sede Perico, correspondiente al período de mayo a noviembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.-La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 47 JUJUY

2//.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 1457 -E.-

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación